

A DESPACHO: Veintiséis (26) de febrero de dos mil veinticuatro (2024). Informando que el trámite del presente proceso se encuentra totalmente agotado, sin estar pendiente decisión alguna por impartir. En consecuencia, paso a Despacho el mismo para proferir auto de archivo. Sírvese proveer.

El Secretario,



DAVID EDUARDO LÓPEZ ZULETA



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CIVIL – LABORAL DEL CIRCUITO DE PATÍA (C)

El Bordo, veintiséis (26) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

Auto de sustanciación N° 015

Visto el informe secretarial que antecede y revisado el presente asunto, se observa que el trámite se encuentra agotado en su totalidad, y que dentro del mismo no obra orden de archivo, por lo cual se procederá a ordenarlo.

En virtud de lo expuesto, el **JUZGADO CIVIL – LABORAL DEL CIRCUITO DE PATÍA (C)**;

DISPONE:

Previa cancelación de su radicación en los libros respectivos y realizadas las demás anotaciones del caso, ARCHÍVESE el presente proceso ORDINARIO LABORAL propuesto por la señora SANDRA VIVIANA COLORADO HENAO por intermedio de apoderada judicial, en contra FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A. como vocera y administradora del PATRIMONIO AUTÓNOMO DE REMANENTES CAPRECOM EICE LIQUIDAD, acorde con lo expuesto en la parte motiva de este auto.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Juez,



BLANCA CECILIA CASAS CASTILLO

Firmado Por:
Blanca Cecilia Casas Castillo
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 001
Patia - Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **df1891b4bbdbe414efd566f88308c68818d248491badb2bc17ea1b6ba3084031**

Documento generado en 26/02/2024 04:24:46 p. m.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>